

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS NOVENTA Y  
TRES.



Hacendados, y colonos del Mercedamiento de la Merced por  
vi, y a más de los demás Mercedados, en que solicitan sereme-  
re el perjuicio, que padecen, porque el Duero del Molinico  
no les permite regar sus tierras por el sitio que proporcionado  
regándose a ejecutar un arbolon, o asugero en el tablacho  
que existe en Sto Molinico con lo demás que contiene,  
y enterada la villa, acordó, que los señores D. Telesforo  
Torrecilla, y D. Diego Martín Cevalan a quienes se da  
Comisión con asistencia de D. Juan la Fuente, D. Josef Lopez  
Albaracin, y demás que D. D. señores venyan por  
conveniente para el mejor arreglo de los arbolones  
que se solicitan, practiquen la diligencia competente  
en la próxima quita de agua, para que tenga efecto  
la arreglada pretension de cada parte, y poniendo  
a continuación el D. D. Memorial las diligencias que se  
executen vuelvase a traer al Ayuntamiento para en su  
virtud acordar lo más conforme, considerando lo que  
se opere por los Hacendados del D. D. Mercedamiento.  
El Sr. D. Juan Torrecilla, Dijo: Que en atención a lo  
grave perjuicio que se está sufriendo a que conuen  
en el gobierno de las aguas así por de parte los demandados  
por los arbolones de arbolados, o por de otra parte los Vatane-  
ros para sus Antefactos los que no deben andar más que  
quando ande la Ita o tenga que ir con en su parte,  
como tambien en el Convento de Camelitán Descalzas  
en donde vacan el agua que corre por el Rio para  
el riego, y repartimiento del Nuevo, por cuya parte